



MUNICIPIO DE MANIZABA

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

13.853.222

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTADO DE REGISTRO DE PROPIEDAD	CLAVE CATASTRAL	1032907
DATOS GENERALES		
1. TIPO DE INMUEBLE	2. ZONA DE REGISTRO	3. ZONA DE REGISTRO
4. TIPO DE INMUEBLE	5. ZONA DE REGISTRO	6. ZONA DE REGISTRO
7. TIPO DE INMUEBLE	8. ZONA DE REGISTRO	9. ZONA DE REGISTRO
10. TIPO DE INMUEBLE	11. ZONA DE REGISTRO	12. ZONA DE REGISTRO

DATOS DEL LOTE

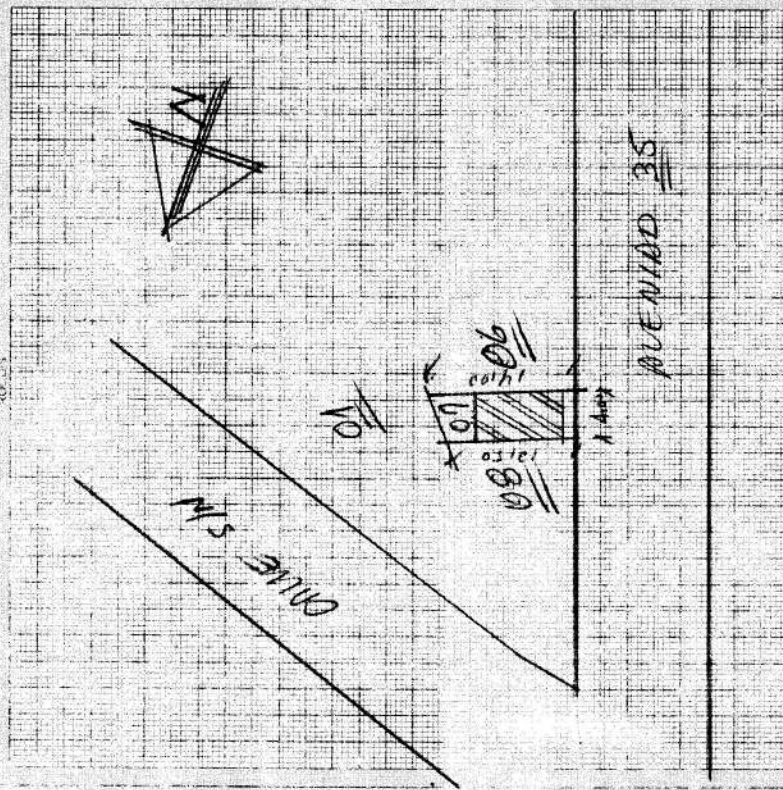
PRENTER	1. TIPO DE INMUEBLE	2. ZONA DE REGISTRO
3. TIPO DE INMUEBLE	4. TIPO DE INMUEBLE	5. TIPO DE INMUEBLE
6. TIPO DE INMUEBLE	7. TIPO DE INMUEBLE	8. TIPO DE INMUEBLE
9. TIPO DE INMUEBLE	10. TIPO DE INMUEBLE	11. TIPO DE INMUEBLE
12. TIPO DE INMUEBLE	13. TIPO DE INMUEBLE	14. TIPO DE INMUEBLE

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

1. TIPO DE INMUEBLE	2. TIPO DE INMUEBLE	3. TIPO DE INMUEBLE
4. TIPO DE INMUEBLE	5. TIPO DE INMUEBLE	6. TIPO DE INMUEBLE
7. TIPO DE INMUEBLE	8. TIPO DE INMUEBLE	9. TIPO DE INMUEBLE
10. TIPO DE INMUEBLE	11. TIPO DE INMUEBLE	12. TIPO DE INMUEBLE
13. TIPO DE INMUEBLE	14. TIPO DE INMUEBLE	15. TIPO DE INMUEBLE

RESERVA EN LA VÍA

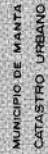
1. TIPO DE INMUEBLE	2. TIPO DE INMUEBLE	3. TIPO DE INMUEBLE
4. TIPO DE INMUEBLE	5. TIPO DE INMUEBLE	6. TIPO DE INMUEBLE
7. TIPO DE INMUEBLE	8. TIPO DE INMUEBLE	9. TIPO DE INMUEBLE
10. TIPO DE INMUEBLE	11. TIPO DE INMUEBLE	12. TIPO DE INMUEBLE
13. TIPO DE INMUEBLE	14. TIPO DE INMUEBLE	15. TIPO DE INMUEBLE



FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE

1. TIPO DE INMUEBLE	2. TIPO DE INMUEBLE	3. TIPO DE INMUEBLE
4. TIPO DE INMUEBLE	5. TIPO DE INMUEBLE	6. TIPO DE INMUEBLE
7. TIPO DE INMUEBLE	8. TIPO DE INMUEBLE	9. TIPO DE INMUEBLE
10. TIPO DE INMUEBLE	11. TIPO DE INMUEBLE	12. TIPO DE INMUEBLE
13. TIPO DE INMUEBLE	14. TIPO DE INMUEBLE	15. TIPO DE INMUEBLE

21/11/97 46
-NO INTERVENIR
-LEVANTAMIENTO
DE 012000 POR
DE LINEA 1000.
Buenavista de 13/607



FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTÁ BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		☒ NO ☐ SI		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
CLAVE CATASTRAL 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 1 2 0 8 2 7 0 0 0 0		ZONA SEGUN CANTIDAD DEL SUELO 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9		DIRECCION: Barrio: UNINA - Calle: SIN Nombre Ave: 35	
DATOS GENERALES		ZONA SEGUN VALOR 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19		HOJA N° 65 NF 229	

DATOS DEL LOTE

PRENTES		(11)		NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE PRENTE	
		1	☐	LOTE INTERIOR	
		2	☐	POR PASADIZO PEATONAL	
		3	☐	POR PASADIZO VEHICULAR	
		4	☒	POR CALLE	
		5	☐	POR AVENIDA	
		6	☐	POR EL MALECON	
		7	☐	POR LA PLAYA	
		MARCAR SOLO EL LINE MAYOR RESERVA			
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL					
		1	☐	TIERRA	
		2	☒	LASTRE	
		3	☐	PIEDRA DE RIO	
		4	☐	ADOQUIN	
		5	☐	ASfalto o CEMENTO	
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL					
		1	☒	NO TIENE INCREMENTADO O DE ADOQUIN BALDOSA	
		2	☐		
		3	☐		
REDES PUBLICAS EN LA VIA					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
		1	☒	NO EXISTE	
		2			

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

sin edificación	☐	1	27 ☒	28 ☒	29 ☒	30 ☒	31 ☒	32 ☒	33 ☒	34 ☒	35 ☒	36 ☒	37 ☒	38 ☒	39 ☒	40 ☒	41 ☒	42 ☒	43 ☒	44 ☒	45 ☒	46 ☒	47 ☒	48 ☒	49 ☒	50 ☒	51 ☒	52 ☒	53 ☒	54 ☒	55 ☒	56 ☒	57 ☒	58 ☒	59 ☒	60 ☒	61 ☒	62 ☒	63 ☒	64 ☒	65 ☒	66 ☒	67 ☒	68 ☒	69 ☒	70 ☒	71 ☒	72 ☒	73 ☒	74 ☒	75 ☒	76 ☒	77 ☒	78 ☒	79 ☒	80 ☒	81 ☒	82 ☒	83 ☒	84 ☒	85 ☒	86 ☒	87 ☒	88 ☒	89 ☒	90 ☒	91 ☒	92 ☒	93 ☒	94 ☒	95 ☒	96 ☒	97 ☒	98 ☒	99 ☒	100 ☒	101 ☒	102 ☒	103 ☒	104 ☒	105 ☒	106 ☒	107 ☒	108 ☒	109 ☒	110 ☒	111 ☒	112 ☒	113 ☒	114 ☒	115 ☒	116 ☒	117 ☒	118 ☒	119 ☒	120 ☒	121 ☒	122 ☒	123 ☒	124 ☒	125 ☒	126 ☒	127 ☒	128 ☒	129 ☒	130 ☒	131 ☒	132 ☒	133 ☒	134 ☒	135 ☒	136 ☒	137 ☒	138 ☒	139 ☒	140 ☒	141 ☒	142 ☒	143 ☒	144 ☒	145 ☒	146 ☒	147 ☒	148 ☒	149 ☒	150 ☒	151 ☒	152 ☒	153 ☒	154 ☒	155 ☒	156 ☒	157 ☒	158 ☒	159 ☒	160 ☒	161 ☒	162 ☒	163 ☒	164 ☒	165 ☒	166 ☒	167 ☒	168 ☒	169 ☒	170 ☒	171 ☒	172 ☒	173 ☒	174 ☒	175 ☒	176 ☒	177 ☒	178 ☒	179 ☒	180 ☒	181 ☒	182 ☒	183 ☒	184 ☒	185 ☒	186 ☒	187 ☒	188 ☒	189 ☒	190 ☒	191 ☒	192 ☒	193 ☒	194 ☒	195 ☒	196 ☒	197 ☒	198 ☒	
-----------------	--------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--

Observations: *Crabbits to winkle*
JCH 30-XII-76

ANALIZO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (EN CENTIMOS)	
ANALIZO DE LA PROSECCION (EN CENTIMOS)	
VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION	

INSTRUMENTO	3-91-85
FECHA	23-02-85
NOMBRE DEL EMPALMADOR	Pedro PARRA
FIRMA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Fco. J. GARCIA
FIRMA	
FECHA	20-07-85
NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	Alfredo ACILA
FIRMA	
FECHA	16-08-85
NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA	Silvestre VINO
FIRMA	

observaciones:	
----------------	---

1082907

NUMERO: TRES MIL SETENTA Y NUEVE

COMPRVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA
LOTIZACION UMIÑA DEL CANTON MANTA: OTORGADA POR
LOS CONYUGES SEÑOR JOSE EDUARDO MACIAS LUCAS E
IGNACIA FLORIDA ARTEAGA TELLO DE MACIAS A FAVOR
DEL SEÑOR IGNACIO XAVIER MACIAS ARTEAGA .-

CUANTIA: 373,62.-

En la Ciudad de Manta, cabecera del cantón
del mismo nombre, Provincia de Manabí, República
del Ecuador, hoy día veintinueve de Noviembre
del dos mil cinco, ante mi Abogada MARIA LINA
CEDENO RIVAS, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL
CANTON MANTA Por una parte Los conyuges señores
Jose Eduardo Macias Lucas y Ignacia Florida
Arteaga Tello, casados entre si, por sus propios
derechos quienes para efectos de este contrato se
denominarán en adelante como LOS VENEDORES; y,
por otra parte así mismo por sus propios derechos
el señor IGNACIO XAVIER MACIAS ARTEAGA, de estado
civil soltero, quien para efecto de este
se le denominara en adelante como EL COMPRADOR.
Los comparecientes son mayores de edad, de



nacionalidad ecuatorianos, de este vecindario e
idóneos, sin parentesco entre las partes,
legalmente capaces para contratar y obligarse a
quienes de conocer y de haberme presentado sus
respectivas cédulas de ciudadanía.- DOY FE.-

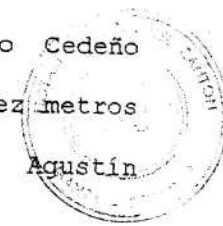
Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno
conocimiento en los efectos y resultados de esta
escritura, la cual proceden a celebrarla, me
entregan una minuta para que la eleve a
instrumento público, cuyo texto es el que sigue.-

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Mayor Cuantía de
la Notaría a su cargo, sirvase insertar una
escritura de compraventa que contiene las
siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Intervienen en la celebración, otorgamiento y
suscripción de la presente escritura libre y
voluntariamente, por una parte, los señores José
Eduardo Macías Lucas y Ignacia Florida Arteaga
Tello, por sus propios derechos quienes para
efectos de este contrato se denominarán en
adelante como LOS VENDEDORES; y, por otra parte
así mismo por sus propios derechos el señor

ndario e
partes.

MACIO XAVIER MACIAS ARTEGA quien para efecto de este contrato se le denominara en adelante como EL COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores JOSE EDUARDO MACIAS LUCAS e IGNACIA FLORIDA ARTEAGA TELLO, casado entre sí, adquirieron por compra al señor José Ernesto Cedeño Reyes, mediante escritura publica celebrada por la Notaria Primera del Cantón Manta, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del 21 de enero del mismo año de su otorgamiento, un solar ubicado en la lotización Umiña de esta ciudad, el mismo que esta comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: cuatro metros con noventa y siete centímetros y lindera con la Avenida Primera; POR ATRÁS: cinco metros y cincuenta y cuatro centímetros y lindera con el lote número 6 de la manzana "P"; Por un costado DERECHO con trece metros y veintiocho centímetros y lindera con el señor José Francisco Cedeño García, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con diez metros noventa centímetros y lindera con Agustín



DE

Hermógenes Cedeño García, TERCERA: Con los antecedentes expuestos los señores JOSE EDUARDO MACIAS LUCAS e IGNACIA FLORIDA ARTEAGA TELLO, dan en venta real y enajenación perpetua al señor IGNACIO XAVIER MACIAS ARTEAGA, el bien inmueble compuesto por una casa y solar descrito en la cláusula anterior, con sus medidas y linderos tal como se encuentran estipulados. CUARTA: El precio pactado de mutuo acuerdo es la suma de USD \$3.000 (Tres mil dólares americanos) los mismos que los vendedores declaran haberlos recibidos de contado, en efectivo a total satisfacción y sin lugar a reclamos posteriores por este concepto. QUINTA: EL COMPRADOR acepta la presente venta por ser a su favor, por así convenir a sus intereses y esta conforme con lo pactado mediante este contrato. LA DE ESTILO: Usted Señora Notaria, se servirá agregar todas las cláusulas que sean necesarias para dar plena validez a esta escritura cono es deseo de los otorgantes. Firmado, Abogada Lissa Parrales Vera. Matrícula número 2026, del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la

108290+

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA *

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTRO*

10/04/2005*

No. 4649

Especie Valorada

\$ 0,60

Nº 032784

EL suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registro
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos
en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave: 1082907000

Ubicado en: UMIÑA

Area total del predio según escritura:-

Area total de predio: 53M2

Perteneciente al señor(a) **MACIAS LUCAS JOSE E IGNACIA ARTEAGA**

Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO
CONSTRUCCION

332.52

41.10

373.62

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 62/100 DOLARES

Ab. David Cedeño Rupert

DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Y.C.S.



EQUATORIANA***** E334312242
CASADO JOSE E. MACIAS
PRIMARIA COSTURERA
CARLOS ARTEAGA
LUCILA TELLO
PORTOVIEJO 24-02-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



Ciudadania 130144344-
ARTEAGA TELLO IGNACIA FLORIDA
12 JULIO 1944
MANABIZ/SANTA ANA/SANTA ANA
01 1 136 1040
MANABIZ/ SANTA ANA
SANTA ANA 44

Verónica Lora



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17Oct2004

CERTIFICADO DE VOTACION

77-0818 1301443443
NUMERO CEDULA
ARTEAGA TELLO IGNACIA FLORIDA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABIZ
PRIMARIA
SANTA ANA
PATRICK





Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 023622

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

MACIAS LUCAS JOSE EUARDO

Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 23 Noviembre de 2005

VALIDA PARA LA CLAVE:

#1082907000 AVE. 33 LUTUMINA # 229

Manta, noviembre veinte y tres del dos mil cinco

I. Municipalidad de Manta

C.P.A. Verónica Chávez Fortis
TESORERA MUNICIPAL (S)





ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 021134

POR \$

Manta, Nov. 23 del 2005 del 200

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra venta de una casa y solar

ubicado en A EL BARRIO UMIÑA de la parroquia MANTA
del cantón MANTA que otorga JOSE LUCAS Y IGNACIA ARTEAGA
a favor

de _____
por el precio de \$373.62 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	<u>26.15</u>
ADICIONALES	Defensa Nacional	
	Benef. Guayaquil	<u>11.21</u>

CANCELADO 23 NOV 2005

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

[Firma]
C.D.A. Catherine Manta Intriago
TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$: 37.36



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

048168

VALOR
\$3.00

LATESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado
ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

MACIAS LUCAS JOSE EDUARDO .-

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere
conveniente.

Manta, Noviembre 23 del 2005

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Tesorera del C. BB. M.
Francisco Merchán Palma

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN MANTA

Dr. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del
Cantón Manta, a Petición de Julissa Parrales Vera.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 21 de Enero de 1982 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa bajo el numero 76, autorizada ante el notario Publico Primera del cantón Sra. Fanny Rivas de Cedeño Mendoza el 18 de Enero de 1982 en la que el señor José Ernesto Cedeño Reyes vende a favor de los cónyuges señor JOSE EDUARDO MACIAS LUCAS E IGNACIA FLORIDA ARTEAGA TELLO DE MACIAS, un solar ubicado en la Lotizacion Umiña de este Puerto, el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos. Por el frente cuatro metros noventa y siete centímetros y linda con calle osea la Avenida primera. por atrás con cinco metros cincuenta y cuatro centímetros y linda con el lote numero seis de la manzana "P" de la expresada Lotizacion. por un costado trece metros veintiocho centímetros y linda con una cuarta parte del solar que se reserva el vendedor para venderlo al señor José Francisco Cedeño García y por el otro lado, con diez metros noventa centímetros y linda con solar de propiedad de Agustín Hermogenes Cedeño García, que antes fue del vendedor, área descrita que es parte integra del lote número cuatro de la manzana P de la Lotizacion Umiña.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por el vendedor por compra Ricardo Delgado Aray mediante escritura celebrada ante el Notario Primero del cantón señor Ramón Segundo Cedeño Mendoza el Primero de Noviembre de 1965 e icnrita el 10 de Noviembre del mismo año de su otorgamiento.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad de los cónyuges JOSE EDUARDO MACIAS LUCAS Y ESPOSA IGNACIA FLORIDA ARTEAGA TELLO, a la fecha se encuentra libre de gravamen

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciéndose constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla error u omisión en el documento al Registrador de la Propiedad o a sus asesores, eximiendo de responsabilidad al certificante.

Manta, Noviembre 24 del 2005

Dr. Patricia F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

ECUATORIANA 14443-14442

C/C IGNACIA ARTEAGA

PRIMARIA 16 OBRERO

HONORATO MACIAS

CRUZ LUCAS

NANTA 2 DE AGOSTO 1977

ABRIL 18 DE 1983

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 130170273-3

JOSE EDUARDO MACIAS LUCAS

ABRIL 18 DE 1977

NANTA MANABI

01 019 158

NANTA MANABI 1935

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA*****

SOLTERO

SECUNDARIA

JOSE MACIAS

IGNACIA ARTEAGA

NANTA

06/11/2002

06/11/2014

REN 0069040

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130469049-6

MACIAS ARTEAGA IGNACIO JAVIER

MANABI/MANTA/MANTA

20 JULIO 1967

006- 0163 01765 N

MANABI/ MANTA

NANTA 1981

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

299 - 1654

NUMERO

130469049

CECULA

MACIAS ARTEAGA IGNACIO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI

PROVINCIA

MANABI

CANTON

MANABI

PARROQUIA

[Signature]

[Fingerprint]

minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido integro de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Se comprueba el pago de los impuestos de alcabalas y sus adicionales de ley, los mismos que se agregan al protocolo.- Se cumplieron los preceptos legales.- Leida esta escritura a los otorgantes por mí, la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, en unidad de acto.- DOY FE.-

Jose E. Macías

JOSE EDUARDO MACIAS LUCAS

C.C. No 130170273-3

Florida Arteaga

IGNACIA FLORIDA ARTEAGA TOLLO DE MACIAS

C.C. No 130144049-3

Ignacio Xavier Macías Arteaga

IGNACIO XAVIER - MACIAS ARTEAGA

C.C. No 130469049-6

Manuel...

NOT.

NOTARIA

PERA



3. ...
...
...

Maria Rosa

...

NOTA ...
MANTA

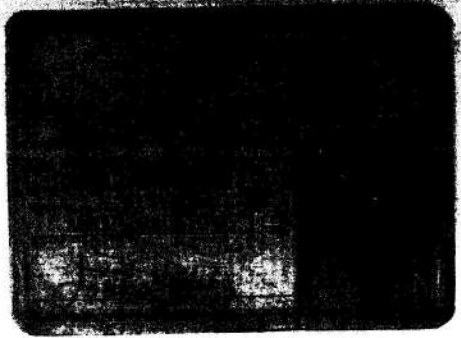
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Oct 4/01
Margarita Jimenez Perez Estuvelo
13070277-3 EDAD 70 años

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

EDAD... 70 años

Jose C. Blasquez
Firma del Contribuyente



MUNICIPALIDAD DE MANTA

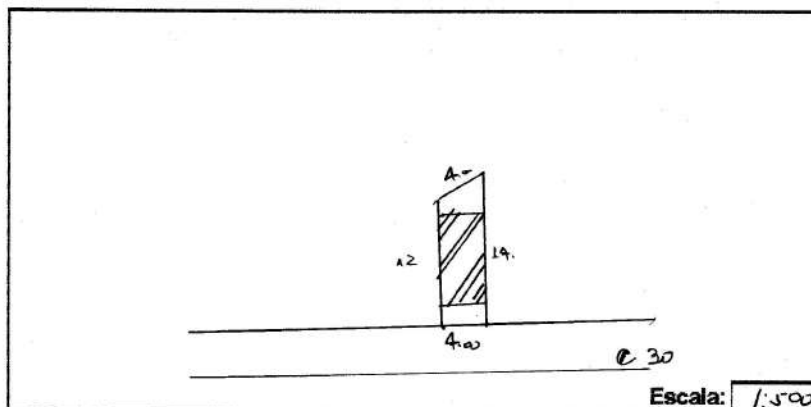
DEP. DE AVALUOS Y CATASTRO

DE: JAIKE CHAVEZ O
 PARA: ARO MARIA ANGELICA DELGADO
 SOLICITANTE: MARUS LUIS JOSE CHAVEZ
 FECHA DE INFORME: 15-06-97
 FECHA DE INSPECCION: SIN INSPECCION
 UBICACION: Calle 30.

CC#: 1082907
 AREA TOTAL: 64m2
 PERIMETRO: 36m.
 LONG. DE FRENTE: 04
 No DE ESQUINAS: 00

ASUNTO

- | | |
|---|--|
| 1. Ingreso a Catastro..... ☐ | 8. Afectación..... ☐ |
| 2. Cambio de Dominio..... ☐ | 9. Expropiación..... ☐ |
| 3. Desmembración..... ☐ | 10. Donación..... ☐ |
| 4. Unificación..... ☐ | 11. Prescripción Adquisitiva..... ☐ |
| 5. Tercera edad..... ☐ | 12. Año(s) a liquidar <u>95-96-97</u> |
| 6. Propiedad Horizontal..... ☐ | 13. Otros servicios..... ☐ |
| 7. hipoteca..... ☐ | |



Escala: 1:500

Realizada la inspección con el(los) interesados(s), se pudo determinar lo siguientes:

Medidas y linderos del terreno

frente: 4.00
 Atrás: 4.00
 Costado Izquierdo: 12.00
 Costado Derecho: 14.00

CC#: C. 30.
 CC#: 1082901
 CC#: 1082908
 CC#: 1082906

Observación:

SIN INSPECCION, PAGO IMPUESTOS ANOS 1995-96-97.

[Signature]
 Inspector responsable

[Signature]
 Visto Bueno



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

PRIMER.

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA .

De COMPRA VENTA DE UN PRADIO UBICADO EN EL BARRIO "UMINA"
DE LA CIUDAD DE MANTA/

Nº (26).

Otorgada por EL SEÑOR JOSE ERNESTO CEDEÑO REYES/

A FAVOR DEL SEÑOR JOSE EDUARDO MACIAS LUCAS E IGNACIA =
FLORIDA ARTEAGA TELLO DE MACIAS/

correspondiente al Registro de MAYOR

Cuantía del Año 198 2.

CUANTIA \$ 18.625,00

ANTE LA NOTARIA PRIMERA

SRA. FANNY RIVAS DE CEDEÑO MENDOZA

CALLE: AMERICA 721 TELEFONO AUTOMATICO 612341

MANTA A 18 de Enero/82. DE 19...

227.987 (S-83)

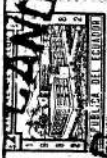


de Cedeño M.

Pública

Ira.

Manta



Uva

NUMERO:VEINTISEIS.=(26).

COMPRA VENTA DE UN PREDIO UBICADO EN EL BARRIO NUMINAL

DE ESTA CIUDAD DE MANTA QUE OTORGA EL SEÑOR: JOSE RR

NESTO CEDEÑO REYES. = A FAVOR DEL SEÑOR JOSE EDUARDO MA

CIAS LUCAS E IGNACIA FLORIDA ARZAGA TELLO DE MACIAS. =

POR EL PRECIO DE: S/. 18.625,00. =

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nom
bro, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
unos dieciocho de Enero de mil novecientos, ochenta y dos,

ante mí; María Fanny Rivas Medina de Cedeño Mendoza, No
taria Pública Primera del Cantón, comparecen; Por una par-

t, el señor José Ernesto Cedeño Reyes, de estado civil
soltero; y, por otra parte, el señor José Eduardo Macías

Lucas, Lucas, de estado civil soltero, y, la señora Igna
cia Florida Arzaga Tello de Macías, casada; todos los

comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legal
mente capacitados para contratar y obligarse, a quienes
de conocerlos personalmente y de haberme presentado sus

Cédulas de Identidad, Tributarias, y Certificados de Vo
tación, doy fé. = Bien instruidos en el objeto y resulta

dos de esta escritura de COMPRA VENTA, a cuyo otorgamien
to proceden por sus propios derechos; con amplia libertad

y conocimiento, los señores otorgantes para que sea olo
vada a escritura pública, me presentan la Minuta, cuyo =

texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Mayor Cuantía de la Notaría, a su cargo, sirvas insertar

una escritura de compra venta que contiene de las cláusu

las siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen en la
celebración, otorgamiento y suscripción de la presente es-
critura libre y voluntariamente, por una parte, el señor
José Ernesto Cedeño Reyes, por sus propios derechos y en
calidad de único heredero de su hijo fallecido Segundo An-
gel Cedeño García, parte que para los efectos de este con-
trato se le llamará "El vendedor"; i, por otra parte así
mismo por sus propios derechos, los cónyuges, señor José
Eduardo Macías Lucas, e Ignacia Florida Arteaga Tello de-
Macías, quienes en lo sucesivo serán designados como los-
"Compradores".= SEGUNDA: ANTECEDENTES: El señor José Ernes-
to Cedeño Reyes, como único heredero llamado a sucesión
de su hijo señor Segundo Angel Cedeño García (soltero), que
no dejó descendencia alguna, adquirió por compra al señor
Ricardo Delgado Aray, y sus hijos: Ricardo y Freddy Delgado
Aray, mediante escritura celebrada por el Notario Público
Primero de este Cantón, señor don Ramón Segundo Cedeño Mon-
doza, el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y
cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de
noviembre del mismo año de su otorgamiento, un solar ubica-
do en la Lotización "Humilla" de este puerto, el mismo que
está comprendido dentro de la extensión y linderación si-
guientes: Por el frente cuatro metros ^{4.97} noventa y siete con-
timetros, y linda con calle o sea la Avenida Primera; por
atrás, con cinco metros, cincuenta y cuatro ^{5.64} centímetros y
linda con el lote número seis de la manzana "P" de la expro-
piada lotización; por un costado, con ^{13.28} tres metros, veintio-
cho centímetros y linda con una cuarta parte del solar que

10,90

lo M.

1 se reserva el vendedor para venderlo a José Francisco Cedeño
 2 García, i, por el otro lado, con diez metros, noventa con-
 3 timetros, y linda con solar de propiedad de Agustín Horna
 4 Rogildo Cedeño García, que antes fué del vendedor; Área =
 5 descrita que es parte integrante del lote número cuatro de
 6 la manzana "P" de la Lotización Umiña. TERCERA: Con los an-
 7 tecedentes expuestos, el señor José Ernesto Cedeño Reyes,
 8 por sus propios derechos y como único heredero y a lo expre-
 9 sado en la cláusula anterior, da en venta real y enajenación
 10 perpetua a favor de los cónyuges compradores, José Eduardo
 11 Macías Lucas y Ignacia Florida Arteaga Tello de Macías, un
 12 solar descrito, con sus medidas y linderos iguales, con sus
 13 entradas y salidas, y con todo lo que le sea anexo dentro
 14 de la superficie comprendida dentro de los mencionados lin-
 15 deros. CUARTA: El precio pactado de mutuo acuerdo es la su-
 16 ma de Diez y ocho mil seiscientos veintitres sucres, que
 17 declara el vendedor tenerlo recibido de contado, en dinero
 18 efectivo, a su satisfacción y sin lugar a reclamo posterior
 19 alguno por este concepto. QUINTA: Los cónyuges compradores
 20 Macías Arteaga, aceptan la presente compra por ser a su fa-
 21 vor, por convenir a sus intereses y estar conforme con todo
 22 lo pactado mediante este contrato. LA DE ESTILO: Usted Señor
 23 Notario, se servirá agregar todas las cláusulas que sean ne-
 24 cesarias para dar plena validez a esta escritura como son
 25 los deseos de los otorgantes. Firmado: A. Cedeño Rivas, Ma-
 26 trícula Número 222, del colegio de Abogados de Manabí, ==
 27 José Cedeño, José Eduardo Macías Lucas, Ignacia Arteaga Te-
 28 llo de Macías. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los señores otorg-

X

1 gentes aprueban y ratifican el contenido de la minuta.
2 inserta que queda elevada a escritura pública para que
3 surta sus efectos legales. = Los otorgantes declaran no
4 existir parentesco entre ellos. Se comprueba el pago
5 de los Impuestos de Alcabala, y Patrimonial, con el
6 certificado que se agrega, juntamente con el de =
7 avalúo comercial municipal. = En esta venta se ha
8 pagado el valor de cuatrocientos cincuenta sures,
9 cincuenta y siete centavos para el Impuesto de la =
10 Renta, que perciben los Municipios, y el valor de trein-
11 ta y cinco sures, veinte centavos para el Impuesto =
12 del Centro de Rehabilitación de Manabí, según Ley. =
13 Me fué presentado el certificado del señor Tesorero
14 Municipal del Cantón, y del Cuerpo de Bomberos, es-
15 tableciendo que dicho vendedor no es dueñor de los
16 predios urbanos y de dicha Institución respectiva =
17 mente. = Me fué presentado el certificado del señor =
18 Procurador de Sucesiones de Manabí, por el pago del
19 Impuesto a la Herencia del fallecido señor Segundo Angel
20 Cedeño Garcia, el mismo que lo devuelve al inter-
21 gado para efectos de su respectiva Inscripción en
22 el Registro de la Propiedad del Cantón, = Manta, para
23 su respectiva Inscripción. = Los respectivos certifi-
24 cados del señor Tesorero Municipal del Cantón, de la
25 Tesorería del Cuerpo de Bomberos, y de la Dirección
26 Financiera del Cantón se agregan al Protocolo como
27 documentos habilitantes para copiarlo en las copias
28 ha conferirse. = I, leída que les, fué, estas =

Cedeno M.
Pública



critura, a los señores otorgantes, por la Notaria
de principio a fin y en alta voz, la aprueban, que
dando facultado uno cualquiera de los señores
compradores para que solicite su inscripción
en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta,
y ratificándose en su contenido, firman con
migo la Notaria, en una unidad de acto.
Doy fe.

[Signature]

Cda.No.1301702773.

Cda.T.No.854014.

[Signature]

Cda.No.1301100465=

Cda.T.No.427141.

[Signature]

Cda.No.130180278+5.

Cda.T.No.854020.

SE OTORGO ANTE MI YEN

FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO SIGNO

Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN

SEIS FOJAS



[Signature]
Notaria

Dejo ins.

crita la presente escritura de comoraventa en el Registro
de la Propiedad a mi cargo, bajo el número setenta y seis
(76) y anotada en el Repertorio General con el número
Ciento Uno (101) en esta fecha.-

Manta 21 de Enero de 1.982.



10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		